



**Movimiento de Regeneración Nacional
LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**

PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 15 de mayo de 2017.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN
LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y; 70 y 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el suscrito Diputado JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ tengo a bien presentar la presente iniciativa de:

**PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO, POR EL QUE SE EXHORTA
RESPECTUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA
COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, QUE ATIENDA EL PROBLEMA DEL
BROTE DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEFOLIADORA QUE SE ESTÁ
PRESENTANDO EN LA SIERRA NORTE DEL ESTADO.**

Me fundo para hacerlo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las moscas sierra de la familia *diprionidae* son plagas de importancia forestal, debido a que son defoliadores de *Pinus spp.* y *Juniperus spp.*, que suelen presentar brotes epidémicos que requieren acciones de combate. Este tipo de brotes, ocurren en forma cíclica, sin periodicidad definida pudiendo tener un periodo de retorno de 10, 20 o 30 años sin patrones claros de los factores que determinan el incremento de las poblaciones de nivel endémico a epidémico, ni de los procesos que determinan la duración de los brotes y de las causas de su declinamiento.

Las moscas sierra han adquirido importancia como plaga ya que en los últimos años la Gerencia de Sanidad de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha atendido reportes de daños por estos insectos afectando pinos en Chihuahua (Olivo, 2011), Durango (Álvarez-Zagoya y Díaz-Escobedo, 2007; Quiñonez, 2006), Jalisco (DGGFS, 2008), Guerrero y Oaxaca (F. Bonilla, CONAFOR, Jalisco; comunicación personal 2013), involucrando los géneros *Zadiprion* y *Neodiprion*, así como un brote inusual de moscas sierra del género *Monoctenus* en cedro blanco (*Juniperus fláccida*) en San Luis Potosí.



Movimiento de Regeneración Nacional LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

La oviposición se realiza generalmente al día siguiente de la cópula. La hembra fecundada se apoya firmemente en la hoja y con la lanceta de su ovipositor inserta los huevecillos en el borde exterior de la hoja, siempre desde el ápice hacia la base; las hembras después de ovipositar permanecen en las hojas, protegiendo a sus huevecillos de parásitos. Las larvas empiezan a alimentarse del tejido parenquimatoso de la acícula y presentan hábitos gregarios. Suelen alimentarse durante todo el día, pero principalmente por las mañanas y lo hacen en grupos de dos a tres larvas por hoja. Después del tercer estadio la mayoría de las larvas emigran a ramillas vecinas y se nota una tendencia general a alimentarse de ramas bajas. Algunas prefieren infestar la parte superior de la copa.

Las larvas se alimentan del follaje de árboles pequeños a medianos y les causan una defoliación que reduce el crecimiento en diámetro y altura. Además del daño causado al follaje, las larvas destruyen la corteza delgada de las ramillas y producen la muerte de éstas. Cuando defolia completamente a árboles jóvenes, de 3 a 5 m de altura les puede causar la muerte.

En el caso de Oaxaca, esta plaga había sido endémica de los bosques de coníferas de la Sierra Sur; pero de acuerdo a reportes de los servicios técnicos forestales de diversas comunidades forestales de la Sierra Juárez, desde el año 2015 se empezaron a observar brotes atípicos en la región, los cuales se han incrementado en un promedio del cuatrocientos por ciento al año en un contexto de sequía y cambio climático; lo que ha ocasionado que a la fecha ya se tengan identificadas tres mil novecientas hectáreas afectadas por esta plaga, pertenecientes a tres comunidades agrarias, amenazando con extenderse ocasionando daños económicos invaluable por el momento.

Las comunidades afectadas no han podido combatir eficazmente la plaga, debido a que la mejor manera de hacerlo, es mediante un sistema de dispersión de un agente orgánico por medio de una avioneta, con un costo de \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, lo que ya representa un costo muy alto, conforme a la siguiente tabla:



Movimiento de Regeneración Nacional LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

Zona afectada y presupuesto para el combate de la plaga.

Comunidades afectadas	Superficie afectada	Costo unitario	Costo total
Nuevo Zoquiapam	2,300 hectáreas	\$1,700.00 x hectárea	\$3,910,000.00
San Pedro Nexicho	700 hectáreas	\$1,700.00 x hectárea	\$1,190,000.00
Santa Catarina Ixtepeji	900 hectáreas	\$1,700.00 x hectárea	\$1,530,000.00
TOTAL	3,900 hectáreas		\$6,630,000.00

Es importante advertir que los bosques afectados, proporcionan importantes servicios ecosistémicos a la Ciudad de Oaxaca, entre los que se resaltan la provisión de agua en cantidad y calidad, captura de carbono y otras emisiones, modulación del clima y paisaje. Además, se debe atender que las comunidades afectadas y otras con las que colindan, cuentan con programas de manejo forestal y con empresas forestales comunales, por lo que el aprovechamiento de sus recursos forestales maderables representa una actividad de suma importancia, ya que genera empleo e ingresos a dichas comunidades.

Por tales razones, la Unión Estatal de Silvicultores Comunitarios de Oaxaca A.C. y la Unión de Comunidades de la Sierra Juárez A.C., han tocado puertas y expuesto la problemática ante la Gerencia Estatal y ante el Director General de la Comisión Nacional Forestal, sin que se tenga una respuesta hasta la fecha y, sin que la Comisión Estatal Forestal haya asumido sus funciones y atribuciones, para atender la problemática.

La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, le confiere facultades al Ejecutivo del Estado a través de la Comisión Estatal Forestal, en materia de sanidad forestal y de coordinación con el Gobierno Federal, para que lleve a cabo la gestión del combate a esta plaga.



PODER LEGISLATIVO

**Movimiento de Regeneración Nacional
LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**

Es por las razones expuestas, que propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO:

ÚNICO: La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado a través de la Comisión Estatal Forestal, que atienda el problema del brote de la plaga de la mosca defoliadora que se está presentando en la Sierra Norte del estado.

T R A N S I T O R I O S:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo Legislativo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Hágase llegar el presente Punto de Acuerdo Legislativo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Director General de la Comisión Estatal Forestal.

R E S P E T U O S A M E N T E

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 15 de mayo del 2017.